



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

C/ ECHEGARAY, S/N
Tfns.: (956) 516640
Fax: (956) 511872

CEUTA

**PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS CON BAREMACIÓN
DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS
DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
CURSO 2022/2023. (1043)**

CUERPOS DE

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

- Administración de Empresas (101)
- Intervención Sociocomunitaria (108)
- Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos (111)

PROFESORES DE TECNICOS DE F.P.

- Procesos de Gestión Administrativa (222)
- Servicios a la Comunidad (225)

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como con la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 10/03/2021, esta Dirección Provincial, por delegación de la Subsecretaría, resuelve publicar las listas definitivas de admitidos con baremación, de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad, en función de las necesidades de esta Dirección Provincial en el curso 2022/23, de los cuerpos y especialidades anteriormente citados.

Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Subsecretario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo en ese caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Ceuta, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.- Yolanda Rodríguez García

